



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 173.

Martes 28 de Abril.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real.**

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SUSCRICION NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

#### RECAUDADO POR EL GOBIERNO CIVIL.

Pesetas. Cts.

Suma anterior... 38364 34

El Ayuntamiento de Ruas...	25
D. Juan Higuero...	50
D.ª Rita Avila...	35
D. José Palomino...	3 50
Antonio Figueroa Figueroa...	5 25
Juan Figueroa...	3 50
Sr. Cura Párroco...	3 50
D. Diego Jimenez...	15
Joaquin Regodon...	25
Pedro Ruiz...	60
Gonzalo Anes...	50
Antonio Rivas...	25
Manuel Gomez...	25
José Ruiz...	25
Pedro Ruiz...	25
Diego Pino...	40
Manuel Alvarado...	25
Martin Ruiz...	10
Emilio Jimenez...	25
Pedro Garcia...	10
Ramon Pino...	20
D.ª Ana Pedrero...	10
D. Antonio Caballero...	10
D.ª Catalina Palomino...	25
D. Pedro Perez...	25
D.ª Catalina Chamorro...	3
D. Juan Parrilla...	1
Julio Parrilla...	1
Un forastero...	10
D. Joaquin Garcia...	5
Gabriel Delgado...	5
Antonio Leon...	25
Antonio Vivas...	20
Ruperto Isidro Rodriguez...	25
D.ª Teresa Ramiro...	10

Un forastero...	10
D. Pedro Izquierdo...	10
Diego Vivas...	25
D.ª Juliana Caballero...	5
D. Joaquin Pizarro...	25
D.ª Ana Muñoz...	12
D. Antonio Perez...	10
Martin Fernandez...	25
José Casero...	10
José Figueroa...	10
Francisco Figueroa...	25
Pedro Regodon, mayor...	25
Antolin Pacheco...	5
D.ª Juana Ruiz...	10
D. Pedro Maestre...	10
Diego Holguin...	10
Un forastero...	15
D. Antonio Figueroa Trinidad...	25
D.ª María Muñoz...	25
D. Casimiro Ruiz...	25
Ventura Regodon...	50
D.ª Juana Izquierdo...	25
D. José Regodon...	25
Juan Miguel Santos...	50
Alfonso Izquierdo...	5
Fernando Donaire...	50
Gabriel Leon y otros...	71
Juan José Isidro Rodriguez...	35
Diego Cantero...	50
D.ª Catalina Ramiro...	50
Cirila Cantero...	25
María Cantero...	25
D. Alfonso Cantero...	25
Martin Guillen...	25
D.ª Manuela Nuñez...	25
D. Hipólito Guillen...	10
D.ª Francisca Guillen...	10
Concepcion Guillen...	10
D. Diego Muñoz...	50
D.ª Gregoria Gonzalez...	50
D. Antonio Muñoz...	25
D.ª Josefa de la Fuente...	25
D. Pedro Izquierdo y Prudencio Jimenez...	58
José Izquierdo...	29
Manuel Palomino...	58
D.ª Juana Moreno...	1 75
D. Blas Redondo...	18
Antonio Torrecillas...	29
Joaquin Regodon...	87
Antonio Figueroa Figueroa...	87
D. Juan Vicente Figueroa...	1 75
Sebastian Rodriguez...	18
Santiago Jimenez...	36
Gabriel Delgado...	18
Sebastian Vivas...	18
Alonso Caballero...	18
D.ª Rosa Gil...	18
D. Francisco Gonzalez...	18
Juan Diaz Fernandez...	18

D. Agustin Ramiro...	18
Juan Ramiro...	18
Juan B. Aviles...	18
Antonio Delgado...	18
Pedro Izquierdo...	18
Francisco Donayre...	1 5
Vicente Donayre...	1 12
Vicente Figueroa...	1 75
Joaquin Regodon...	1 75
Juan Donayre...	1 75
Pedro Perez...	18
José Redondo...	18
D.ª Ana Figueroa...	18
Josefa Gomez...	18
D. Francisco Mediodia...	18
Félix Mediodia...	18
Lorenzo Duque...	18
Pedro Maestre...	18
Agustin Rodriguez...	18
D.ª Guillerma Granero...	18
D. Antonio Ojea...	18
Lorenzo Maestre...	18
Miguel Gomez...	9
Gonzalo Perez...	18
José Ruiz...	18
Antonio Delgado...	88
Francisco Olmos...	9
D.ª Filomena Ramiro...	1 75
D. Juan Jacinto Ruiz...	18
Pedro Gutierrez...	18
D.ª Catalina Regodon...	58
D. Juan Donayre...	58
Sebastian Regodon...	87
Jerónimo Regodon...	87
Juan Diego Figueroa...	1 75
Sebastian Ramiro...	1 75
Pedro Figueroa...	1 75
D.ª María Granero...	83
Dados en garbanzos por varios vecinos y enajenados en subasta pública por la Comisión...	5 4
Por un día de haber del cretario de Ayuntamiento...	1 95
Por otro id. del Médico titular...	41
Por otro id. del Alguacil...	41
Por otro id. del Guarda municipal...	41
La niña Filomena Maestre...	25
Elena Donayre...	25
Cirila y María Cantero...	50
Florentina Jimenez...	10
Isabel Perez...	20
María Bermejo...	25
La Profesora D.ª Catalina Chamorro Masa, por el sobrante recibido para confeccionar las prendas que siguen...	1 50
La Profesora cuatro pa-	

ñuelos para la cabeza, una libra de hilas y tres rollos paños para un hospital.	
Rita Higuero, seis camisas.	
Epifania Higuero, seis enaguas.	
Trinidad Higuero, seis pares medias y un refajo de inglesina.	
Valentina Higuero, seis pañuelos de bolsillo y un refajo de inglesina.	
Rita Fegueroa, una chambera.	
María Figueroa, unachambra.	
Telesfora Figueroa, una chambera.	
Visitacion Figueroa, una chambera.	
Ana Figueroa, una chambera.	
Gertrudis Figueroa, una chambera.	
María Manuela Regodon, un pañuelo para la cabeza.	
Antonia Ramiro, un pañuelo para la cabeza.	
Eufrasia Palomino, dos carretes de hilo.	
Rita Donayre, una docena de botones.	
Teresa Moreno, ocho varas de hiladillo.	
Josefa Gonzalez, ocho varas y media de hiladillo.	
Hilo, botones y hiladillo para la preparacion de las prendas ya dichas.	
Sumas.....	38553 96

(Se continuará.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 295.

Hallándose vacante una plaza de Agente de tercera clase del cuerpo de orden público de esta provincia, he acordado hacerlo público por medio de este Boletín oficial, conforme dispone la Real orden circular de 26 de Octubre de 1881, á fin de que los que se crean con derecho á obtener dicha plaza presenten en este Gobierno de



provincia sus solicitudes documentadas en el plazo de diez días.

Cáceres 27 de Abril de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

### Circular núm. 896.

Por la Subdirección de Remontas y Cria caballar se dice á este Gobierno con fecha 10 del corriente, lo que sigue:

«Deseoso el Director general de caballería de proporcionar á los poseedores de productos caballares, los elementos de que puede disponer para proteger la cria de esa especie, ofrece los recursos con que cuentan los Establecimientos de Remonta situados en Ubeda, Córdoba, Jerez de los Caballeros y Morón, en la forma siguiente:

Se admiten en los referidos Establecimientos potros de acogida desde un año hasta la de dos inclusive. Los primeros desde principios de Febrero de cada año y los de la segunda edad en fin de Marzo.

El orden de preferencia para esta acogida será el siguiente: 1.º los propietarios que tienen yeguas sueltas que las benefician los sementales del Estado, y si no tuvieren estampado el hierro de esa procedencia el potro que presenten, lo acrediten con el talon de cubrición del Depósito respectivo. 2.º los de propietarios de una á seis yeguas de vientre que esten amillaradas en la localidad respectiva ó consten registradas en las estadísticas remontistas y que tambien se sirvan de los sementales del Estado. 3.º los dueños que posean mas de seis yeguas y no cuenten con semental de su propiedad. 4.º á todos los demas ganaderos que por circunstancias especiales soliciten este beneficio.

Todos los propietarios contraerán el compromiso de vender á las Remontas, con preferencia á otro comprador, los potros acogidos si al llegar á la edad de dos y tres años dispusieran enagenarlos y reunieran las condiciones que se requieren como justa reciprocidad del beneficio que prestan los Establecimientos, los cuales como no son especuladores los han de pagar en su justo precio, sin que por esto se cohíba lo mas mínimo el perfecto derecho de los dueños á disponer de sus potros.

Para la admision de los de dos años se exige la alzada mínima de 6 cuartas, 8 dedos ó sean un metro 38 centímetros. Se exceptúan de esta regla los del propietario que al presentar á la acogida cierto número de potros solo haya una tercera parte ó menos que no tengan dicha alzada, en cuyo caso se le admitirán todos.

Los ganaderos que deseen optar á estas ventajas, dirigirán su escrito en papel comun al Brigadier Sub-Director de Remontas, que reside en Córdoba, en que se exprese su nombre y dos apellidos, señas de su domicilio, número de la cédula personal, el de potros por edades que desea presentar, dibujando el hierro de su ganadería y Establecimiento que desea se los reciba, bien el que está en su provincia ó mas próximo á ella, y esperará la resolución, que será todo lo mas breve posible.

Los potros pueden ser retirados cuando convenga á los dueños, así como elegir la época de su venta á las Remontas si estas tienen abierta su compra, manifestándolo al Jefe respectivo personalmente ó por escrito.

Al cumplir tres años los potros acogidos serán retirados por sus due-

ños, ya sea para venderlos al Establecimiento ó para disponer de ellos en la forma que crean conveniente.

El precio de acogida será el de cinco pesetas mensuales por cabeza, que serán satisfechas al retirarse los potros por cualquiera circunstancia. En el caso de muerte ó que haya que sacrificarlo por cualquiera causa, se librárá certificado que lo acredite; en la misma forma que se hace con los animales propiedad del Estado, quedando el dueño libre en este caso de satisfacer la cantidad devengada por la acogida.

Se librárá resguardo por cada uno de los potros que se admitan, en el que constará el valor aproximado del animal para los casos inesperados de indemnización, pues han de disfrutar de las mismas ventajas de seguridad, asistencia veterinaria, medicinas, pastos y beneficios que los demas del Establecimiento. Dichos resguardos serán retirados cuando cesen los potros de estar al cuidado de los Establecimientos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 27 de Abril de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

### Sección de Fomento.

#### Carreteras.

La Dirección general de Obras públicas, con fecha 18 de Abril, dice lo siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Junio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Villanueva la Serena á Guadalupe por Acedera en la provincia de Cáceres, por su presupuesto de contrata que asciende á 132.369 pesetas y 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Abril de 1885.—El Director general, E. Perez Hernandez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del

anuncio publicado con fecha 18 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe por Acedera en la provincia de Cáceres, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín oficial para su conocimiento

Cáceres 25 de Abril de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

### Sección de Fomento.

#### Carreteras.

La Dirección general de Obras públicas, con fecha 18 de Abril, dice lo siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Miajadas en la carretera de Madrid á Badajoz, en la provincia de Cáceres, por su presupuesto de contrata que asciende á 18.961 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 950 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Abril de 1885.—El Director general, E. Perez Hernandez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Miajadas en la carretera de Madrid á Badajoz, pro-

vincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín oficial para su conocimiento.

Cáceres 25 de Abril de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

### Sección de Fomento.

#### Minas.

Por D. Leandro Cantos García, vecino de Cáceres á nombre de D. Antonio Paez de Sande Castro, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, una solicitud de Registro con el nombre de Aurora, número 4.080, para que se le concedan doce pertenencias de mineral antimonio, en término de Valencia de Alcántara, al sitio denominado los Matalós, cuadrilla de la Viguela, que linda por N. con la caseta de peones camineros; con S. E. con la de los Matalós (huerta); por S. y O. con la misma propiedad y por E. con la Aurora.

Designación: Se tendrá por punto de partida el centro límite O. E. (ó sea P.) de la mina de antimonio denominada Aurora; de E. en dirección O. E. se medirán 200 metros, para la primera estaca; de esta en dirección N. 300 metros, para la segunda estaca; de esta en dirección E. dos metros, para la tercera estaca; de esta en dirección Sur se medirán 600 metros, para la cuarta estaca; de esta en dirección O. E. 200 metros, para la quinta estaca, y de esta á tocar con la primera 300 metros, con lo que queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 24 de Abril de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

D. Enrique Gonzalez Chacon, Juez municipal de esta capital é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres, se cita, llama y emplaza al procesado Cayetano Vazquez, cuyas señas al final se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsificación de un décimo de billete de la Lotería Nacional, y haberse fugado en la noche del 15 del actual de la Prevención municipal en donde se hallaba detenido, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.



Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, ordenen proceder y procedan á la busca, captura y conduccion con las seguridades convenientes del expresado sujeto á la Carcel de este partido y á mi disposicion, por tener acordada su prision en referida causa.

Dado en Badajoz á 18 de Abril de 1885.—Enrique Gonzalez.—Por su mandado, José Mata.

#### Señas.

Cayetano Vazquez, cuyo segundo apellido se ignora así como su estado, profesion y vecindad, teniendo noticia que es de Luderó, en la provincia de Orense y de 30 años de edad. Estatura regular, color moreno con una larga cicatriz en el cuello, pelo negro, bien parecido, vestido con pantalon, americana y chaleco de paño de mezcla, zapatos finos y sombrero negro de media copa

**D. Domingo Gonzalez, Escribano del Juzgado de instruccion de esta villa y su partido.**

Doy fe: Que en la causa que se instruye en este Juzgado y por mi oficio contra D. Wenceslao Camuñas Rivera por estafa, se halla la siguiente

#### Requisitoria.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instruccion del partido de Navalnoral de la Mata.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Wenceslao Camuñas Rivera, factor que fué de la estacion del ferrocarril de esta villa, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle un aplazamiento en la causa que se instruye en su contra por estafa, aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la nacion y á los agentes de la policia judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de indicado sujeto, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndole caso de ser habido con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Navalnoral de la Mata á 22 de Abril de 1885.—Antonio Campesino y Berrocal.—Ante mí, Domingo Gonzalez.

#### Señas.

Estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, grueso, con toda la barba, y viste traje de cazadora de paño fino negro.

Lo inserto corresponde literalmente con su original, á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado pongo el presente que firmo en Navalnoral de la Mata á 22 de Abril de 1885.—Domingo Gonzalez.

**D. José Gonzalo y Alvarez, Secretario del Ayuntamiento é interino del Juzgado municipal de esta villa de Serrejon.**

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado el dia 13 del actual á instancia de Joaquin Granado y Ramos, de esta vecindad, contra el Presbítero Capellán D. Santiago Santano y Mateos, vecino residente en la inmediata villa de Casatejada, sobre pago de la cantidad que por principal y réditos de tres años ha satisfecho aquél por cuenta

de éste á Julian Hidalgo Piedrebueña, del empréstito que le hizo para un viaje á Cáceres á visitar su familia el 19 de Marzo de 1882, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y pronunciamiento dicen lo siguiente:

#### Sentencia.

En la villa de Serrejon, á 14 de Abril de 1885, el Sr. D. Celestino García Salvador, Juez municipal de ella, habiendo visto el precedente juicio civil verbal, y resultando:

Fundado en lo expuesto;

#### Fallo.

Que debo condenar, como en efecto condeno en rebeldia al Presbítero Capellán D. Santiago Santano y Mateos, vecino de Casatejada, al pago de las 98 pesetas 25 céntimos que debe á Joaquin Granado y Ramos, de esta vecindad, y en las costas y gastos de este juicio.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, y mando que además de librarse el correspondiente exhorto para notificar la presente sentencia al condenado, se remita certificacion del encabezamiento y parte dispositiva de la misma al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia segun previene el segundo párrafo del artículo 283 de antedicha ley de Enjuiciamiento civil, y lo firmo y sello con el del Juzgado.—Hay un sello en tinta que dice Juzgado de paz de Serrejon.—El Juez municipal, Celestino García Salvador.

#### Pronunciamiento.

Da la y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Celestino García Salvador, Juez municipal de esta villa de Serrejon, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo dia de su fecha. Y para que conste lo certifico y firmo yo el Secretario, en Serrejon á 14 de Abril de 1885.—El Secretario del Juzgado, José Gonzalo.

Lo preinserto concuerda literalmente con su original, á que me remito.

Serrejon 15 de Abril de 1885.—El Secretario del Juzgado, José Gonzalo.—V.º B.º: el Juez municipal, Celestino García Salvador.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE ZARZA LA MAYOR.

#### Vacante de Suplente de Secretario.

Hallándose vacante la plaza de Suplente de Secretario de este Juzgado municipal, cuya provision he acordado conforme á lo que disponen la ley de Organizacion del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por medio del presente edicto para que los que aspiren á dicho cargo presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el término de 15 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término se proveerá en el aspirante más apto.

Zarza la Mayor 22 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Camilo Blanco.

#### ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

#### MARCHAGAZ.

#### Vacante de Secretaria.

Por renuncia del que venia desempeñándola se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada

con el sueldo de 750 pesetas anuales.

Los que se hallen con la aptitud necesaria para desempeñarla pueden dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia por el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Marchagaz 20 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Martin.

#### PESCUEZA.

#### Vacante de Secretaria.

Lo está la de este Ayuntamiento por término de 20 dias, contados desde la publicacion de la misma en el Boletín oficial de la provincia; su dotacion consiste en 1.250 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes á dicha plaza que reunan las condiciones de aptitud que previene la ley municipal vigente, remitirán solicitudes á esta Alcaldia, y se publica en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento.

Pescueza 19 de Abril de 1885.—El Alcalde, Nicéforo Barrés.

#### CASILLAS DA CORIA.

#### Vacante de Secretaria.

Se encuentra la del Ayuntamiento de mi presidencia por renuncia del que la desempeñaba; la dotacion consiste en 990 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que quieran optar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 12 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Casillas de Coria 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Eugenio Utrera.

#### ROBLEDILLO DE LA VERA.

#### Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la asistencia facultativa de medicina y cirujia de este vecindario.

Los aspirantes á ella presentarán en el término de 30 dias á la Comision encargada los documentos que acrediten su profesion, gozando de un sueldo de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia á los enfermos de toda la poblacion, que consta de 412 almas ó habitantes.

Robledillo de la Vera 22 de Abril de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Montero.

#### HERRERUELA.

#### Vacante de Médico-Cirujano.

En el libro de acuerdos de los tomados por la Junta municipal del mismo se halla uno correspondiente al 5 del actual, cuyo contenido literal es como sigue:

#### Acuerdo.

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Herrerueta y hora de las diez de la mañana del dia 5 de Abril de 1885, los Sres. Concejales é individuos de la Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Gomez, se constituyeron en sesion extraordinaria de este dia y como se decia en la papeleta de citacion para dar cuenta de una comunicacion del Facultativo titular don José Rodriguez y Rodriguez, por la que hace renuncia de la plaza titular

de Beneficencia que desempeña en ésta.

Al efecto se procedió á su lectura y á la del contrato celebrado con dicho señor en 18 de Junio último de 1884; en su virtud la Corporacion, despues de una ligera discusion y por unanimidad, acordó:

1.º Que se le admita la renuncia presentada al D. José Rodriguez y Rodriguez, á pesar de no haber probado la causa ó causas justas que la motivan.

2.º Que en conformidad á la condicion 3.ª del contrato, el Facultativo no podrá ausentarse de esta villa hasta igual fecha del próximo mes de Mayo, en que termina el mes que la misma expresa.

3.º Que si el Facultativo se ausentase de esta localidad antes de la terminacion del mes citado, se facultará al Sr. Presidente para que á su costa y cargo se nombre uno que desempeñe la plaza hasta la terminacion del mes citado, á cuyo efecto se retendrá en calidad de depósito el trimestre que se le adeuda, para resarcir los perjuicios que se irroguen al Municipio.

Y 4.º Que se anuncie la vacante de dicha plaza lo antes posible por término de 20 dias, con el fin de procurar sea provista antes de la marcha del Facultativo dimitente.

Suspendiéndose la sesion, que firman todos los señores, de que certifico.—Tomás Gomez.—Juan Salgado.—Jesus Romero.—Galo Hidalgo.—Hipólito Hidalgo.—Antolin Chaparro.—Nicolás Gomez.—Victoriano Dominguez.—Canuto Chaparro.—Telesforo Paniagua.—Juan Holguera.—Isidoro Dominguez.—Miguel Chivo, Secretario.

Lo inserto anteriormante está conforme con su original, á que me refiero. Y para que conste al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, expido la presente, que visada por el señor Alcalde firmó en Herrerueta á 19 de Abril de 1885.—Miguel Chivo.—V.º B.º: el Alcalde, Tomás Gomez.

#### ALBALÁ.

#### Pedido de relaciones.

A fin de que la Junta pericial pueda en su dia ocuparse del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año próximo económico de 1885 á 86, los hacendados, tanto vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento y término de 15 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de las altas y bajas en su hoja de riqueza, acompañadas de los justificantes que las acrediten.

Albalá 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Rodriguez Sanchez.—Alonso Berrocal Borreguero, Secretario interino.

#### CADALSO.

#### Pedido de relaciones.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia del dia de ayer, y á fin de que la Junta pericial pueda en su dia ocuparse de la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1885-86, se conceden 15 dias, á contar desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia,



para que los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas y debidamente justificadas de las alteraciones que en alta ó baja hayan sufrido en el presente ejercicio su riqueza contributiva; apercibidos que trascurrido el período señalado, no se admitirá relación alguna.

Cadalso 20 de Abril de 1885.—El Alcalde, Eleuterio Mateos.

CASAS DE DON GOMEZ.

Anuncio.

El día 3 del próximo mes de Mayo á las once de su mañana en esta Casa Consistorial, ante mi presidencia y con asistencia del Sr. Regidor síndico, Depositario y Secretario, tendrá lugar la venta en subasta pública de 109 fanegas de trigo de este pósito público para su reducción á metálico, dividiéndolas en once lotes, los diez de á 10 fanegas cada uno y el restante de 9, para que de este modo los sobrestantes puedan más cómodamente hacer proposiciones, bajo el tipo de 7 pesetas 50 céntimos cada fanega.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse.

Casas de Don Gomez 18 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Mateos.

ELJAS.

Subasta de consumos.

En los días 2 y 13 de Mayo próximo venidero, de diez á doce de su mañana, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera y en su caso la segunda subasta del arriendo á venta libre de los ramos de consumo de la misma para el año económico de 1885 á 86, bajo los tipos y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Eljas 20 de Abril de 1885.—El Alcalde, Agustín Flores.—El Secretario, Apolinar Ramos.

BENQUERENCIA.

Subasta de consumos.

El día 4 de Mayo próximo y en su caso el 15 á las diez de sus mañanas, tendrán lugar en las Casas Consistoriales la primera y segunda subasta á venta libre de las especies de consumos de este pueblo para cubrir su cupo y recargos en el venidero año económico de 1885 á 86, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón, que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporación.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Benquerencia 23 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Redondo.

SERREJON.

Subasta de consumos.

El día 14 de Mayo inmediato, de diez á doce de la mañana, se cele-

brará subasta en pública licitación en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento, bajo el presupuesto, precios de venta, derechos exigibles y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para el arrendamiento de consumos y cereales de este pueblo y su término en el año económico de 1885 á 86, con libertad de venta, excepto las especies de vino, aguardiente, licores, aceite y carnes frescas y saladas que se arrendarán con la exclusiva al por menor, según lo tiene acordado el Ayuntamiento en union de doble número de vecinos contribuyentes.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores.

Serrejon 22 de Abril de 1885.—El Alcalde, Joaquin Granado.—José Gonzalo, Secretario.

GUIJO DE CORIA.

Subasta de consumos.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en la sesión de este día para la mayor publicidad posible, señalar para la primera subasta de las especies que constituyen los ramos del consumo á la libre venta, el domingo venidero 10 de Mayo; y si no tuviera efecto la primera por falta de licitadores, se señala segunda subasta el 17 de referido Mayo, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en las Casas Consistoriales, sitio señalado para este acto.

Guijo de Coria 21 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Utrera.

MIAJADAS.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

El amillaramiento de riqueza de esta población rectificado por la Junta pericial para el ejercicio de 1885 á 86, se halla expuesto al público por 15 días en la Secretaría de Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir en su vista las reclamaciones de su derecho, respecto á la cabida y clasificación que ha fijado dicha Junta á sus respectivas propiedades y número de cabezas amillaradas.

Miajadas 23 de Abril de 1885.—El Alcalde primer Teniente, Felipe Bote.—De su orden, Diego Sanchez Almen- dro, Secretario.

PASARON.

Anuncio.

No habiéndose presentado persona alguna al recogido de la potra cerril que en 21 del pasado mes de Marzo fué hallada en el sitio de la Morisca y recogida en este pueblo por venir-se detras de otra caballeria, á pesar de los oficios remitidos á los Alcaldes de los pueblos circunvecinos y del anuncio publicado en el Boletín oficial del día 15 del corriente mes, se anuncia la venta en pública subasta de dicho semoviente para el día 8 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la tasación que practique el Veterinario de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de

las personas que quieran interesarse en la subasta.

Pasaron 23 de Abril de 1885.—El Alcalde, Miguel Gonzalez de la Calle.

PLASENCIA

Recogido de dos semovientes.

El día 18 del corriente mes fueron aprehendidos en el coto de Navacebrera, de este término, los semovientes que á continuación se reseñan, los cuales de mi orden se encuentran depositados en dos vecinos de esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de sus dueños puedan presentarse á recogerlos en el término de 40 días, provistos de la documentación que acredite su legítima pertenencia; pues trascurrido el indicado plazo se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido.

Plasencia 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Hernandez.

Señas

Una yegua preñada, castaña oscura, de 8 años, seis cuartas y tres dedos, con lunares blancos pequeños en los dos costillares y herrada de las cuatro extremidades.

Una jaca capona, castaña clara, cerrada, seis cuartas, trialba, lunar en la frente con cordón corrido y bebe, lunares blancos en los dos costillares y herrada de las cuatro extremidades.

TRUJILLO.

Extravio de un semoviente.

El día 23 del corriente ha desaparecido de la dehesa nominada Agua del Spino, sita en este término, una yegua pelo castaño oscuro, de seis años, con hierro en la llana izquierda alta, herrada de las extremidades, domada, cuyo semoviente es de la propiedad de D Mariano Luengo Fernandez, de esta vecindad.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de la persona que tenga recogida dicha caballeria.

Trujillo 26 de Abril de 1885.—El Marqués de la Conquista.

CAMPO (LUGAR).

Tercer trimestre del año económico de 1884-85.

Extracto de la recaudación é inversión de fondos municipales durante el tercer trimestre arriba dicho.

	Pesetas
Ingresos.	64 57
Existencias del trimestre anterior.	64 57
Id. que resultaron en 31 de Diciembre procedentes del presupuesto anterior de 1883-84.	91 15
Propios.	305 50
Recursos legales para cubrir el déficit.	500
Total.	961 22

Gastos.

Obligatorios del Ayuntamiento.

Instrucción pública.	305 50
Beneficencia municipal.	8
Cargas.	43 50
Imprevistos.	30
Resultas de años anteriores.	51
Total.	443

Resumen.

Ingresos.	961 22
Gastos.	443
Existencia para el trimestre venidero.	518 22

Campo (lugar) 4 de Abril de 1885.—El Regidor interventor, Fernando Bohoyo.—El Depositario, Juan Cuevas.—El Secretario interino, Pedro Gil.—V. B.—El Alcalde, M. Fuentes.

ANUNCIOS.

UNA EXPOSICION MAS.

Un triunfo más.



La Compañia Fabril «SINGER».

tiene la satisfacción de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposición Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO,

suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de Lanzadera oscilante, último modelo introducido por la Compañia Fabril Singer en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapateria, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas Singer de Lanzadera oscilante, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañia Fabril Singer en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas, para casas tan importantes como las de los Sra. Viuda é hijos de J. Soldevila, D. Cesáreo del Cerro, D. José Sonavilla, D. Rafael de la Vega, don Baldomero Espin, D. Juan Cuervo y otros muchos conocidos industriales.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Sucursal en Cáceres, Plaza de la Constitución, núm 18.

Cáceres: 1885.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Perical Llano núm. 19.